BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 20 de mayo de 2005** **EDICION Nº 2929**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. SEBASTIÁN CALDART**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 0299 4422704 / 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado: «Sarita», **Expte. N° 1049/94**. Departamento Ñorquín. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, con domicilio real en Aluminé s/n, Las Lajas, soltero, al Señor Director respetuosamente se presenta y expone: Y) Que viene a manifestar un descubrimiento de baritina, que se denominará «Sarita». II) Que se acompaña una muestra legal. III) Que dicha muestra fue extraída de un punto situado a 1.800 mts. con Az. 187°, del punto trigonométrico del C° Naunauco. IV) Que el lugar no se encuentra cercado, ni labrado y cuya propiedad desconoce. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro a las doce horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 154. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Oscar Horacio González, titular en el expediente en autos, al Señor Director respetuosamente se presenta y expone: Que acompaña en este acto la muestra legal que corresponde al presente descubrimiento. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco a las doce horas. Acompaña Muestra Legal N° 275. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 1999. La presente manifestación de descubrimiento de Baritina, denominado «Sarita», presentada por Oscar Horacio González, Expte. N° 1049/94, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18 - 23, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.835.843 e Y= 2.391.938. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: al Norte 6.000 m. con Az. de 90°, al Este 5.000 m. con Az. de 180° y al Sur 750 m. con Az. de 270°, 482 m. con Az. de 24° 12',200 m. con Az. de 294°12',575 m. con Az. de 0°. De su superficie se hallan extraídas las áreas que ocupan las pertenencias de las Minas: 1) Cosquel, 2) San Ceferino, 3) Luz María. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.838.343 e Y= 2.392.138. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Ibis Irene Solari, a/c Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de febrero de 1999. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (69) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme al Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de marzo de 1999. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25-03-2003. El presente corresponde a mineral de hierro y oro diseminados. Conste. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

Solicitud Mina Vacante de Oro, denominada «Marta Esther», Expediente: N° 61.475/51, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar Horacio González. **Expediente N°: 2.252** - F°: 116 - Año: 2.004. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de oro, expediente 61475/51, Marta Esther. 2. Acompaña sellado de ley por pesos 28 y Boleta de depósito por pesos 288 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Oscar Horacio. Recibido en mi oficina

hoy diecisiete de marzo del dos mil cuatro, nueve horas. Adjunta depósito por $ 288 y Sellado de $ 28,00. Cargo N°: 022. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de agosto del 2.004. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subro-gante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «La Salina», Expediente N° 11.781/85, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Gabriela Jesús González. **Expediente N°: 932** - F°: 103 - Año: 2.003. Gabriela Jesús González, que acredita identidad mediante DNI 28667953, soltera, estudiante, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Cloruro de Sodio La Salina, expediente N° 11781/85. 2. Acompaña sellado de Ley por pesos 28 y Boleta de depósito por pesos 120 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Gabriela Jesús. Recibido en mi oficina hoy siete de enero del dos mil tres, siete horas. Adjunta Sellado por $ 28,00. Acompaña Boleta Depósito $ 120. Cargo N°: 571. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 21 Has. **Expte. N° 2884/1999**. Departamento Minas. Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Augusto Brito. Registrada cesión bajo N° 32, F° 32 Protocolo de Negocios. Sr. Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Jorge Guillermo Schneider, D.N.I. N° 8.458.981, por propio derecho, me presento y como mejor proceda digo: 1°) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 21 Has., a los efectos de instalar una cantera de áridos. 2°) Que la superficie aquí requerida, no se encuentra labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré con la información pertinente en cumplimiento de lo establecido en la Ley Prov. 902. 3°) Que se establece para este trámite domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 4°) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por $ 100 (pesos cien) importe éste establecido en el nomenclador vigente para este servicio. Croquis de relacionamiento y/o ubicación. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor tiene un Az. de 0° y su lado menor un Az. 90°, los ángulos interiores de la figura requerida son de 90°. El vértice Sud-Oeste quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe con los siguientes valores: para la X= 5.884.444,09 y para la Y= 2.350.814,70. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible. Una aclaración que dice Jorge Guillermo Schneider, D.N.I. N° 8.458.981. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Ocho horas cincuenta minutos. Adjunta sellado por $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 253. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de octubre del 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 21 Has., solicitada por Jorge Guillermo Schneider, (Expte. N° 2884 - F° 077 - Año 1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 700 m. de Norte a Sur y los menores 300 m. de Este a Oeste. El vértice Su-

doeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe X= 5.884.444,09 e Y= 2.350.814,7. Consta en autos Disposición N° 022/2003 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs. 29/30). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia... Zapala, 30 de octubre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 3,00. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75) pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de agosto de 2004. Registrada cesión a favor de Carlos Augusto Brito, bajo N° 32, F° 32, del Protocolo de Negocios. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

Solicitud Mina Vacante de Sal de Gema Alita, denominada «El Páramo», Expediente N° 11.780185, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González, **(Expediente N° 935, F° 103, Año 2.003)**. Martín Jesús González, que acredita identidad mediante DNI 26.112.327, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al señor Director se presenta y expone: 1. Que viene a solicitar la mina vacante de Sal Gema Alita El Páramo, expediente 11780/85. 2. Acompaña sellado de ley por pesos 28 y Boleta de Depósito por pesos 120 para el pago de canon. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice González Martín Jesús. Recibido en mi oficina hoy siete de enero del dos mil tres, siete horas. Adjunta Sellado por $ 28,00. Acompaña Boleta Depósito $ 120. Cargo N° 574. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero de 2.003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-05-05

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel-Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la consultora ambiental, Lic. María Isabel Casé, DNI N° 11.341.295, en representación de los señores Carlos Víctor Parada y Carlos Alberto Parada, con domicilio social en calle Irigoyen 305 de la ciudad de Rincón de los Sauces, correspondiente a la solicitud de explotación de dos canteras tramitadas en dicha Dirección bajo Exptes. N° 2005/03 y 2006/03. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 2763/05**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dichos emprendimientos se ubican en la cartografía oficial como: Lotes C, parte del Lote 6, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches. Las canteras se localizan en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krügger X:5.859.411,81 Y:2.510.826,06 y X:5.859.889,90 Y: 2.511.177,19 en campos de propiedad del Estado Provincial. A dicho lugar se accede a partir de la localidad de Rincón de los Sauces, utilizando la Ruta Provincial N° 6. Características del Proyecto: El desarrollo de estos proyectos abarcará una superficie total de 79 Has. 89 As. 62 Cas., en tierras no alambradas ni cultivadas. Su objeto es la explotación a cielo abierto de mineral de áridos (arenas) mediante el uso de topadoras y

palas cargadoras. No se realizarán tratamientos químicos o geoquímicos ya que el mineral será utilizado en bruto. Los principales impactos se producirán sobre el relieve, la cubierta vegetal original y la erosión en el suelo. Finalizada la explotación los cañadones se restaurarán naturalmente acumulando el material de acarreo, el suelo será escarificado y la vegetación se restaurará naturalmente. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 20-05-05

De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Titulo XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Raúl Horacio Julián, D.N.I. N° 16.393.149, en representación de la firma Minera Agua Rica LLC, con domicilio en/sede social en: Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la cantera de mineral de primera categoría. Etapa: cateo, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 2239/04. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2372/04**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial en el Lote 2, 3, 8 y 9, de la Fracción «D», Sección: XXXI - Departamento: Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público.

1p 20-05-05

CONTRATOS

CENTRO MÉDICO AVENIDA S.A.

Constitución

Escritura N° 677, de fecha 21 de octubre de 2004, autorizada al folio 1754, por ante el Registro Notarial Número Quince, de Neuquén, Capital. Denominación: «CENTRO MÉDICO AVENIDA S.A.». Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la instalación y explotación de consultorios médicos, establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, ejerciendo la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), representado por ciento veinte acciones de valor nominal pesos cien($ 100) cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Rubén Hector Mendiondo, argentino, nacido el 21 de julio de 1947, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Nélida Amanda Carolini, titular de la Libreta de Enrolamiento N° 8.354.732, domiciliado en Avenida Argentina N° 446 de esta ciudad de Neuquén y Orlando Atilio Chechi, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1953, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Patricia Esther Gelado, titular del Documento Nacional de Identidad N° 10.803.379, con domicilio en la calle Río Senguer N° 940 de esta ciudad de Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miem-

bros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en cada categoría y en el orden de su elección. Los miembros del Directorio serán elegidos por partes iguales por los titulares de las acciones clase «A» y clase «B». Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19.550. Directorio: Presidente: Orlando Atilio Chechi. Vicepresidente: Rubén Héctor Mendiondo. Directores Suplentes: Nélida Amanda Carolini y Patricia Esther Gelado. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén y fija su Sede Social en Avenida Argentina N° 446 de esta ciudad de Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo, en autos «CENTRO MÉDICO AVENIDA S.A. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte Nro. 10599/05). Secretaría, 11 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

FANTASÍAS S.A.

Constitución

Escritura N° 127 de fecha 8 febrero de 2005, autorizada al folio 396, por ante Registro Notarial Número Quince, de Neuquén Capital. Denominación: «FANTASÍAS S.A.». Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la producción, distribución y comercialización, en el país o en el extranjero de prendas de vestir, blanco y accesorios, incluída bijouterie y marroquinería, incluída la explotación de marcas, patentes y franquicias relativas al objeto expresado. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000), representado por ciento veinte (120) acciones de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Accionistas: Comparecen los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí, don Pascual Ricardo La Menza, argentino, nacido el 23 noviembre de 1957, de profesión mecánico, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.440.639 y doña Carmen Haydeé Nowak Zachozy, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1957, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.409.234, ambos con domicilio en la calle Monseñor D'Andrea N° 782 de esta ciudad de Neuquén. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el número de Directores electos fuere de dos o más, estos últimos en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará automáticamente a aquél en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la Ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El Directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley Número 19550. Directorio: Que se designa como única Directora titular y Presidente de la Sociedad a Carmen Haydeé Nowak Zachozy. Director Suplente: Pascual Ricardo La Menza. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Se fija la Sede Social: En calle Alberdi N° 168 de la ciudad de

Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez del R.P.C., Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «FANTASÍAS S.A. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. N° 10700/5). Secretaría, 13 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

BIDONE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
Edicto Ley 21.357.

Nómina de Socios: Gabriel Luis Bidone (h), argentino, divorciado, nacido el 12 de agosto de 1960, Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número 14.572.002, domiciliado en Consorcio Chacay, Villa Parque La Cascada de San Martín de los Andes, Neuquén. Gabriel Luis Bidone, argentino, casado, nacido el 16 de octubre de 1.936, químico, Libreta de Enrolamiento Número 7.323.679, domiciliado en Ayacucho 63 de Florida, Provincia de Buenos Ares. Fecha del Instrumento de Constitución: 28/03/2.005. Razón Social: «BIDONE EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.». Domicilio Social: Perito Moreno 679, Local 9, de esta ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. También podrá realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, reparación de edificios incluso decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Capital Social fijado en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), está representado por doscientas cuarenta (240) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (100) cada una y un voto por acción y se suscribe e integra en la siguiente proporción: Gabriel Luis Bidone (h): Acciones Suscriptas: 220, e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, la cantidad de 55 acciones y se compromete a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha del presente contrato. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Gabriel Luis Bidone: Acciones Suscriptas: 20, e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto la cantidad de 5 acciones y se compromete a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años contados desde la fecha del presente contrato. Naturaleza del Aporte: En efectivo. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre. Representación Legal: Presidente: Gabriel Luis Bidone (h), DNI 14.572.002. Director Suplente: Gabriel Luis Bidone, LE 7.323.679. Aceptan el cargo y fijan domicilio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 256 de la Ley Nacional 19.550 y Ley Nacional 22.903, en Barrio Terrazas de Pinamar, calle Pinamar y 12 de Setiembre, Dúplex 24 de la ciudad de Neuquén Andrea Liliana Ostolaza, DNI 23.668.217. Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, por lo que los accionistas poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por los Artículos 55° y 284° de la Ley Nacional N°19.550 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.903. Si al aumentar el capital la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo N° 299 de la Ley antes fijada, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

1p 20-05-05

UMA S.R.L.

Contrato Social y Modificación

Fechas de los Instrumentos: 18 de marzo de 2005 y 21 de abril de 2005. Denominación: «UMA S.R.L.». Socios: Bernardino Hidalgo, de 37 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en calle Dante Alighieri N° 951 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, D.N.I. N° 18.552.905; Héctor Marcelo Maurel, de 37 años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, casado, domiciliado en calle Moritán N° 2.097 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, D.N.I. N° 18.319.273. Domicilio social y legal en la ciudad

de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Sede Social: Calle San Martín N° 195, Piso 9° oficina «7», de la ciudad de Neuquén Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La presente sociedad tendrá como objeto social, la actividad inmobiliaria, mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así también como toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Asímismo podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias a terceros, percibiendo por sus servicios las comisiones o retribuciones que en cada caso pactara. Para el cumplimiento de las obras que así lo requieran, se contratarán profesionales entendidos en la materia en pos de la realización de todo lo referido a la proyección, reciclaje, administración y dirección de las obras, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos y edificios destinados a la propiedad horizontal. Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 8.000 (pesos ocho mil) que se divide en 800 (ochocientas) cuotas iguales de $ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una. Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente designado, Sr. Héctor Marcelo Maurel. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará su contabilidad en forma legal y practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año, un balance general y un inventario. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: «UMA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 10.696/05). Secretaría, 10 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

OPS S.A.C.I.

En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de marzo de 2004, en el domicilio legal sito en calle Santa Fe 53, Piso 4, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se reúnen los socios de OPS S.A.C.I., señora Mirtha Diana Sali y Gustavo Adolfo Cifuentes, representando al 100% del capital social, a fin de realizar la ampliación del objeto social y reforma del artículo 3 del estatuto social, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Construcciones de obras públicas y/o privadas, obras viales de apertura, pavimentación y mejoras de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües y/o cloacales, obras de electrificación y mantenimiento eléctrico, tendido de lineas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, construcciones y demoliciones civiles; en síntesis obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. c) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. En particular encarará las siguientes actividades: obras civiles de cualquier tipo; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalización; instalaciones eléctricas especiales; usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano; plantas compresoras de gas; gasoductos; redes de distribución; plantas de almacenaje; gasómetros; obras industriales para petróleo y sus derivados; destilerías, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras; playas de almacenaje; oleoductos; tanques y cañerías; playas de carbón; plantas de bombeo de agua; conductos maestros y de distribución; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalación de calderas y hornos industriales; líneas de

alta tensión, redes de alta y baja tensión, aéreas y subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico, estudio; explotación y exploración de yacimientos de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto puede elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos, importarlos y exportarlos. d) Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. e) Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones de estructuras metálicas y también mediante la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; f) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, construcción, venta y financiamiento de todo tipo de inmuebles, viviendas, puentes, caminos, intermediación en compraventas y/o locaciones de inmuebles, administración de propiedades; todo ello a través de contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas y ejecutando las obras contratadas en forma directa o a través de contratistas y/o subcontratistas, o mediante contratos de colaboración empresaria con otras sociedades de la industria de la construcción o afines. g) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. h) Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, técnica y de sistema relativo a proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil y pública, relevamientos y diseños de sistemas financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución; organizar administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos, participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados; promover o instituir grupos técnicos para esos fines; realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. i) Explotación de Minas: Exploración, adquisición y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, canteras, con exclusión de las minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país; hacer manifestaciones de hallazgos; solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. j) Operación y transporte de residuos en general ya sea en residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto». El presente edicto es librado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Susana Busqueta, en los autos: «OPS S.A.C.I. s/Modificación de Contrato Social», (Expte. N° 10373/2004). Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en la ciudad de Neuquén a los 10 días del mes de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

AMBRA S.R.L.

Constitución

Socios: Ricardo Jorge Amerio, DNI N° 11.201.971, nacido el 13/10/1954, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle República de Italia N° 222, Piso 5°, de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Fernando Luis Bradach, DNI N° 12.890.626, nacido el 27/04/1957, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en Rincón Club de Campo UF 107, de la ciudad de Neuquén Pcia. del Neuquén. Fecha del Contrato de Constitución: 06/05/2004. Razón Social: «Ambra S.R.L.», con domicilio en calle Alcorta N° 680, Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación de la actividad de empresa constructora y todas las actividades que tuvieran relación ejecutando proyectos, realizando obras públicas o privadas y construcciones de cualquier naturaleza incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensuras. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria de la construcción. Pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. c) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros. d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizarse aquellas que se encuentren comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) dividido en 50.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Jorge Amerio, 25.000 (veinticinco mil) cuotas y Fernando Luis Bradach, 25.000 (veinticinco mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restarte dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de una persona socio o nó, que será designado por unanimidad de socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma individual obliga a la Sociedad. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Neuquén, 17 de mayo de 2005.

1p 20-05-05

HINGEL S.R.L.

Inscripciones de Actas 44, 51, 56, 61, 62, 71 y 72 por Designaciones de Gerentes.

Mediante Acta 44 de fecha 31-01-01, se designa Gerente por periodo 01-02-01 hasta 31-01-02 en el cargo de Gerente el socio Néstor Oscar Cabezas. Reelecto mediante Acta Nro. 51 de fecha 25-01-02 para período 01-02-02 hasta 31-01-03 y mediante Acta 56 de fecha 03-02-03 para período 01-02-03 hasta 31-01-04 y mediante Acta 61 de fecha 01-02-04 para el periodo 01-02-04 y hasta 31-01-05; mandato al que renunció en fecha 23 de abril de 2004 según Acta 62 a partir del 1 de mayo del año 2004. Designación para completar el período al socio Gerardo Carlos De Glee, DNI 8.361.051, del 01-05-04 al 31-01-05 y su reelección mediante Acta 71 de fecha 31-01-05 para período 01-02-05 hasta 31-01-06. Renuncia mediante Acta 72 de fecha 01-03-05 y se designa nuevo Gerente al socio Hugo Emilio Zitta para completar período desde 01-03-05 hasta 31-01-06. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio,

Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «HINGEL S.R.L. s/Inscripción Actas», (Expte. 10510/05). Secretaría, 09 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

PRODUCCIÓN AUSTRAL ARGENTINA S.R.L.

1) Datos de los Socios: Claudio César Moyano, DNI 16.759.135, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Aguirre, DNI 14.959.356, nacido el 15 de enero de 1964, médico, domiciliado en Rodolfo Walsh 1401 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Martín Javier Etchegño, DNI 16.455.028, argentino, soltero, nacido el 20 de octubre de 1962, empleado, domiciliado en San Luis 348, PB «A» de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/09/04 y modificatorio de fecha 04/11/04. 3) Denominación de la Sociedad: PRODUCCIÓN AUSTRAL ARGENTINA S. R.L. 4) Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, sede en Leloir 251, Piso 2, Oficina 8. 5) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: a) Siembra, plantación y explotación, almacenamiento, empaque y comercialización de productos frutícolas, agrícolas y silvícolas. b) Cría, explotación y comercialización de productos pecuarios. c) Servicios de asesoramiento especializado, capacitación y gestión en relación con las actividades agropecuarias. d) Financiar con recursos propios o ajenos del mercado nacional o internacional las actividades descriptas en los puntos anteriores. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000) que se divide en seiscientas (600) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El doctor Claudio César Moyano, cuatrocientas (400) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000); el señor Martín Javier Etchegño, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil ($ 20.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por mayoría del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 8) La Administración y Representación Legal: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, elegidos por la reunión de socios por mayoría. Durarán en su cargo por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. El cargo de Gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la reunión de socios. Se elige como Gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Martín Javier Etchegño. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio financiero termina el día 31 del mes de diciembre de cada año.

1p 20-05-05

TREMÜN S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 06/01/05, el Sr. Luis Sauli, DNI 93.616.213, italiano, nacido el 10/03/52, casado en primeras nupcias con Marta A. Velazco, comerciante, domiciliado en La Pampa N° 2035 de Neuquén, cedió y transfirió a Anunciada Silvia Vaccaro, DNI 10.891.116, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Las Bandurrias N° 323 -B° Rincón Club de Campo- Neuquén, 51 años, la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales de $ 400 cada una, integradas en un 25% y que totalizan la suma de $ 6000. En dicho instrumento además, el Sr. Luis Sauli, cuyos datos identificatorios fueran expuestos precedentemente, cedió y transfirió a Gabriela Laura Grittini, soltera, argentina, comerciante, DNI 24.609.744, 29 años, domiciliada en Las Bandurrias N° 323 -B° Rincón Club de Campo- de Neuquén, la cantidad de 39 (treinta y nueve) cuotas sociales de $ 400 cada una integradas en un 25% totalizando la suma de $ 3900, habiendo prestado el consentimiento conyugal la

esposa del cedente. En dicho instrumento, además, el señor Martín Francisco Javier, DNI 22.783.722, nacido 31/07/72, casado en primeras nupcias con María C. Campusano, argentino, Ing. Agrónomo, domiciliado en Juan de Dios Filiberto Nº 1863 de Cipolletti, Río Negro, cedió y transfirió a Gabriela Laura Grittini, datos identificatorios precedentemente expresados, la cantidad de 1 (una) cuota social que tenía y le correspondía en la sociedad por la suma total de $ 100. Asimismo en dicho acto la esposa del cedente María C. Campusano, DNI 22.816.782, prestó el consentimiento conyugal. Los socios resultantes resolvieron, en el mismo acto, modificar la cláusula Quinta del contrato social, quedando redactada: Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 40.000 dividido en 100 cuotas sociales de $ 400 cada una, quedando suscripto de la siguiente manera: Anunciada Silvia Vaccaro, 60 cuotas sociales de $ 400 cada una totalizando su participación en $ 24.000 y Gabriela Laura Grittini, 40 cuotas sociales de $ 400 cada una totalizando su participación en $ 16.000. Por Acta Nº 1 de fecha 24/02/05 los socios, por unanimidad, resolvieron designar a la Sra. Silvia Vaccaro en carácter de Socia Gerente y fijar nueva sede social en Las Bandurrias N° 323 - Rincón Club de Campo de Neuquén. Por Acta Nº 2 de fecha 30/03/05 los socios resolvieron por unanimidad modificar la clásula Cuarta del contrato social, quedando redactada: «Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, a lo siguiente: Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Construcción: Diseño, construcción, remodelación, instalación, montaje y ejecución de toda obra civil, pública o privada, arquitectónicas, sanitarias, energéticas, industriales, tareas de mantenimiento de su objeto social. Podrá, sin que ello implique limitaciones, sino simplemente enunciación, efectuar los siguientes actos: Comprar, vender, donar, permutar, dar en pago de cualquier otra forma, enajenar todo género de bienes ya sean muebles o inmuebles, semovientes, comerciar con esos bienes, constituir como acreedora o deudora prendas con registro o sin él; hipotecas, anticresis, usufructos o cualquier otro tipo de garantías, ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia, Hipotecario Nacional y demás, instituciones oficiales, particulares o mixtas, realizando todas las operaciones autorizadas en sus respectivas cartas orgánicas, arrendar como locadora y como locataria por un plazo no mayor del presente contrato, recibir bienes en depósito y consignación, otorgar poderes generales o especiales limitarlos, revocarlos, administrar establecimientos comerciales, realizar todo tipo de gestiones ante el Registro de Prendas, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Nacional y/o Provincial de Rentas cualquier otra repartición pública nacional, provincial o municipal. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar cuantos actos, contratos y operaciones se relacionen directa o indirectamente con el objeto social». El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «TREMÜN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato», (Expte. Nº 10614/2005). Secretaría, 10 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 04/05

Objeto: Plan mantenimiento líneas de transporte 132 Kv - E.P.E.N. «adquisición de aisladores de porcelana».

Fecha de Apertura: 31 de mayo del año en curso a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: pesos cien ($ 100,00) más Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

Licitación Pública N° 14/05

Objeto: Mantenimiento, readecuaciones y restructuraciones de los sistemas de distribución de las Suberencias Regionales, Norte - Sur - Este - Oeste y COME Zapala - adquisición de herraje y morsetería.

Fecha de Apertura: 03 de junio del 2005 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100 + Impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 20-05-05

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y DE SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUB SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Prórroga de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Internacional Licitación Nº 29/05

Malla: 106.

Ruta Nacional Nº 22 - Provincia del Neuquén.

Tramo: Plottier - Arroyito.

Ruta Nacional Nº 237 - Provincia del Neuquén.

Tramo: Arroyito - Arroyo La Teresa.

Longitud: 195,74 Km.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Garantía de Oferta: $ 336.918,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de junio de 2005, Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D. N. V..

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 10 de junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs., en el siguiente orden: Malla 105, 106, 107A, 108B, 123A, 133, 201A, 201B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca Nº 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V..

Licitación Nº 33/05

Malla: 133.

Ruta Nacional Nº 234 - Provincia del Neuquén.

Tramo: Emp. R. N. 40 - Pichi Traful y Nuevo Puente s/Río Aluminé.

Longitud: Km. 140,00.

Tipo de Obra: Obras de recuperación y mantenimiento.

Plazo de Obra: 60 meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: 10 de junio de 2005 - Hora 9,00, Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Apertura de Ofertas: Se realizará el 10 de junio de 2005 en forma continua y sucesiva a partir de las 9,00 hs. en el siguiente orden: Malla 105, 106, 107A, 108B, 123A, 133, 201A, 201B, 205, 206, en el lugar arriba indicado.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sub Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/38, (1067) Capital Federal, 3º Piso - D.N.V.. Se podrán revisar los documentos de licitación en la página web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.one.mecon.ar).

2p 20 y 27-05-05

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP-DGI

Dirección Regional Neuquén

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de marzo/05 Disposición Nº 297/03(AFIP) - Artículo 29, Inciso 2º Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública Nº 09/04

Expediente Nº 254.840/04

Objeto: Provisión de materiales y mano de obra necesarios para la restauración de revoques en el muro medianero en el subsuelo del edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 11/05.
Proveedor: Pevico S.R.L..
Importe Total: $ 698,40.

Contratación Directa Nº 01/05

Expediente Nº 250.473/05

Objeto: Servicio de control médico laboral para la Agencia General Roca (DGI) y División Aduana Villa Regina (DGA).
Orden de Compra: 12/05.
Proveedor: Sermel S.R.L..
Importe Total: $ 12.958,00.

Licitación Pública Nº 05/04

Expediente Nº 253.432/04

Objeto: Servicio de alquiler de central telefónica para el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 13/05 (ampliación orden de compra Nº 28/04).
Proveedor: Liefrink y Marx S.A.C.I. Imp. y Exp.
Importe Total: $ 539,00.

1p 20-05-05

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP-DGI

Dirección Regional Neuquén

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de abril/05 - Disposición Nº 297/03(AFIP) - Artículo 29, Inciso 2º Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén.

Contratación Directa Nº 06/05
Expediente Nº 251.454/05

Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en los edificios de Sede de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 14/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 109.500,00.

Contratación Directa Nº 03/05
Expediente Nº 250.669/05

Objeto: Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de láminas de control solar en el edificio de la Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 15/05.
Proveedor: RG Integral de Rubén Garbalena.
Importe Total: $ 3.881,50.

Licitación Pública Nº 07/04
Expediente Nº 254.568/04

Objeto: Provisión, transporte, armado y entrega del mobiliario para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 16/05.
Proveedor: Egidio Valentín Giuliani S.A..
Importe Total: $ 202.087,00.

Contratación Directa Nº 02/05
Expediente Nº 250.618/05

Objeto: Adquisición de útiles de oficina para la Dirección Regional Neuquén.

Orden de Compra: 17/05.
Proveedor: Distribuidora Leo S.R.L..
Importe Total: $ 9.114,77.

Licitación Pública Nº 13/03
Expediente Nº 253.061/03

Objeto: Provisión, transporte, armado y entrega del mobiliario para los edificios de la Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Viedma, Distrito Zapala, Distrito Bariloche y Distrito Esquel de esta Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 18/05. Ampliación.
Proveedor: Pedro Martín y Cía. S.A.
Importe Total: $ 69.927,50.

Contratación Directa Nº 05/05
Expediente Nº 251.360/05

Objeto: Adquisición de resmas de papel A4 y oficio para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 19/05.
Proveedor: Ildo Ramón Benente.
Importe Total: $ 10.312,40.

1p 20-05-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 08/2005

Pavimento Sector SMATA, Gastronómicos y 200 Viviendas Ruca Che

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra: “Pavimentación Sector SMATA, Gastronómicos y 200 Viviendas Ruca Che”.

Calles	entre	Ancho de calles en mts.
Sector SMATA		
Abraham Gotlip	Rufino Ortega y San José de Feliciano	5,70
D. Matheu	Maestros Puntanos y San José de Feliciano	5,70
J. J. Castelli	Maestros Puntanos y San José de Feliciano	5,70
1º de Mayo	Dr. Ramón y Picún Leufú	7,00
Maestros Puntanos	Avda. del Trabajador y A. Gotlip	5,75
San José de Feliciano	Avda. del Trabajador y 1º de Mayo	7,80
El Jarillal	Avda. del Trabajador y 1º de Mayo	5,80
Picún Leufú	Avda. del Trabajador y 1º de Mayo	7,00
Sector Gastronómicos		
Empedrado	1º de Mayo y Wagner	8,50
Empedrado	Wagner y Río Pulmarí	8,50
Beethoven	Lago Escondido y Wagner	6,45
Beethoven	Wagner y Río Pulmarí	6,45
Tchajkosky	Pérez Novella y Wagner	6,65
Tchajkosky	Wagner y Río Pulmarí	6,81
Mozart	Pérez Novella y Wagner	6,55
Mozart	Wagner y Río Pulmarí	6,55

Moritán	Pérez Novella y Wagner	8,50
Moritán	Wagner y Río Pulmarí	8,50
Río Pulmarí	Empedrado y Beethoven	8,50
Río Pulmarí	Beethoven y Tchajkosky	8,50
Río Pulmarí	Tchajkosky y Mozart	8,43
Río Pulmarí	Mozart y Moritán	8,50
Wagner	Empedrado y Beethoven	7,60
Wagner	Beethoven y Tchajkosky	7,80
Wagner	Tchajkosky y Mozart	7,60
Wagner	Mozart y Moritán	7,60
Lago Escondido	Beethoven y Tchajkosky	6,55

200 Viviendas Ruca Che

Abraham Gotlip	José Falletti y Casilda	6,80
Abraham Gotlip	Casilda y Reconquista	6,80
Abraham Gotlip	Reconquista y El Tostado	6,80
Abraham Gotlip	El Tostado y Benjamín Moritán	6,80
Domingo Matheu	José Falletti y Casilda	7,75
Domingo Matheu	Casilda y Reconquista	7,75
Domingo Matheu	Reconquista y El Tostado	7,70
Domingo Matheu	El Tostado y Benjamín Moritán	7,75
Sgto. Roque Ramírez	José Falletti y Casilda	6,00
Sgto. Roque Ramírez	Casilda y Reconquista	6,15
Sgto. Roque Ramírez	Reconquista y El Tostado	6,40
Sgto. Roque Ramírez	El Tostado y Benjamín Moritán	6,00
Asamblea	José Falletti y Casilda	9,00
Asamblea	Casilda y Reconquista	8,50
Asamblea	Reconquista y El Tostado	8,50
Asamblea	El Tostado y Benjamín Moritán	8,50
José Falletti	Asamblea y Sgto. Roque Ramírez	7,50
José Falletti	Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu	7,00
José Falletti	Domingo Matheu y Abraham Gotlip	7,00
Casilda	Asamblea y Sgto. Roque Ramírez	6,50
Casilda	Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu	6,50
Casilda	Domingo Matheu y Abraham Gotlip	6,50
Reconquista	Asamblea y Sgto. Roque Ramírez	7,60
Reconquista	Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu	7,70
Reconquista	Domingo Matheu y Abraham Gotlip	7,70
El Tostado	Asamblea y Sgto. Roque Ramírez	6,05
El Tostado	Sgto. Roque Ramírez y Domingo Matheu	6,05
El Tostado	Domingo Matheu y Abraham Gotlip	6,05

Las características de las obras son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantiza su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 28,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades frentistas será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20%, con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 (sesenta) cuotas, con un interés de financiación total no mayor al 18% anual sobre el saldo.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 18-05-2005 y hasta el 16-06-2005 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras de la Municipalidad de Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4º Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 20-05-05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de abril/05

R.P.	Fecha R.P.	Nº Expte.	Alc. Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
259	13/04/2005	2362-07958		Cont. Directa	Cont. Serv. Profesional	Dr. Mario Zúñiga	18.000,00
269	19/04/2005	2362-08497		Cont. Directa	Adq. Transformadores de potencia	Tadeo Czerweng S.A.	414.783,00
270	19/04/2005	2362-07877		Cont. Directa	Cont. Serv. Profesional	Dr. Diaz Araujo	5.000,00
289	20/04/2005	3862-02832	7	Cont. Directa	Cont. Serv. Profesional	ENSI	8.684,64
303	26/04/2005	3862-02832	9	Cont. Directa	Cont. Serv. Profesional	ENSI	14.215,00
305	26/04/2005	3862-04169		Cont. Directa	Cont. Serv. Profesional	Soto Paulo Ariel	9,045,00

1p 20-05-05

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL «ARROYITO COUNTRY CLUB»

Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria

Convócase a los señores copropietarios a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 11 de junio de 2005 a las 17,30 hs. en el local del Club House de Arroyito Country Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos copropietarios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Modificación del Capítulo IV del Reglamento de Copropiedad (Reglamento de Construcción).

4) Consideración del Reglamento Intemo y de Convivencia.

5) Análisis de la realización de obras de infraestructura y su financiación.

El Consejo de Administración

La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada, y se considerará constituida cualquiera sea el número de copropietarios presentes.

Fdo. Omar Console, Presidente.

1p 20-05-05

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los asociados del Tiro Federal Argentino de Zapala, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de mayo del año 2005, a las 20,00 horas en la sede social ubicada en calle Chiclana 179 de la ciudad de Zapala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.
2do.) Informe de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea, fuera de término.
3ro.) Consideración de los Estados Contables, correspondientes a los ejercicios cerrados entre el 31/08/2003 y el 31/08/04, respectivamente.
4to.) Adecuación de los artículos 1°) y 10°) del Estatuto Social. Adopción del nuevo Logotipo Social.
5to.) Constitución del Tribunal de Orden y Disciplina.
6to.) Renovación total de las autoridades que componen la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Si no se reuniera la cantidad suficiente de asociados, según los Estatutos de la institución para la hora citada, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

Sr. Claudio A. Joselovsky, Presidente, DNI Nº 11.773.911. Sr. Oscar R. Rozas, Vicepresidente 1º, DNI 14.024.431.

1p 20-05-05

A.FO.NEU

ASOCIACIÓN DE FONOAUDIÓLOGOS DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fonoaudiólogos del Neuquén convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, el día 6 de junio de 2005, a las 20 hs., en el Colegio Médico de Neuquén, sito en Entre Ríos 651.

ORDEN DEL DÍA:

-Designación de Secretaria de Actas.
-Lectura de Memoria
-Aprobación de Balances.
-Elección de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Fga. Adriana Otero, Presidenta.

1p 20-05-05

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2005, a las 16:00 hs., en las oficinas de la Cámara, sita en Roca 153, 2º Piso, Of. 3 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3) Elección de un asambleísta para presidir la reunión.
4) Lectura y aprobación de Memoria y Balance General
   Ejercicio Nº 32 (01-11-2002 al 31-10-2003)
   Ejercicio Nº 33 (01-11-2003 al 31-10-2004)
5) Renovación y Distribución de cargos.

Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad:

a) Si transcurrida una hora de la establecida en la Convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes.
b) Aquellos asociados que no estén al día con sus Cuotas Sociales, no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Carlos Pinto, Secretario. Adolfo Grittini, Presidente.

1p 20-05-05

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE «EL CHAÑAR»

A.D.I.N.E.C.

Asamblea General Ordinaria

San Patricio del Chañar, junio 2005

Convócase a los señores asociados de la Asociación para el Desarrollo Integral de «El Chañar» (A.D.I.N.E.C.), Personería Jurídica Nº 0359, Decreto Nº 0359/02, Legajo Nº 1553, a la Asamblea General Ordinaria de socios para el día 9 de junio de 2005, a las 18:30 hs. en la Municipalidad de San Patricio del Chañar, calle Quili Malal s/n, para considerar el siguiente: **Orden del Día:**1) Elegir dos socios para la firma del Acta de Asamblea. 2) Informe a la Asamblea sobre la convocatoria postergada de la misma. 3) Poner a consideración la Memoria, Inventario, Estados Contables, y el Informe de los Revisores de Cuentas. Artículo 33: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Fdo. Cr. Alejandro Vesciglio, Presidente. Ing. Pablo Cervi, Secretario.

1p 20-05-05

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Moreno, Javier Ricardo, D.N.I. 14.511.594, que en el Expediente **"Tribunal de Cuentas s/Presunta defraudación créditos en Subsecretaría de Producción Agraria", (Expte. Nº 2600-31331 - Año 1995)**, en trámite por ante este Tribunal se ha dictado el Acuerdo JR Nº 5710, que en su parte pertinente. Resuelve: Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Condenar a los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, en forma solidaria, al pago de la suma de $ 97.100 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 30/12/95 hasta el 30/01/05 –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 63.973,28, lo que suma un total de pesos ciento sesenta y un mil setenta y tres con veintiocho centavos ($ 161.073,28) que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-. Visto..... Considerando..... Resuelve: Atento al estado de autos y habiéndose agotados los medios tendientes a la Notificación del Encartado publíquese el presente edicto por tres días en el Diario «La Mañana» Neuquén y por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria del Tribunal de Cuentas. Neuquén, 29 de abril del 2005. Fdo. Dra. Mónica Eberbach, Secretaria.

3p 06; 13 y 20-05-05

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio al Sr. Mariano Omar Ruibal, DNI 21.955.910, la providencia dictada en los autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Ruibal Mariano Omar s/Sumario», (Expte. N° 4156, Folio 16, Año 2002)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 25 de febrero de 2002... Por iniciada la demanda la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 inc. 1 del C.P.C.C.) córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que comparezca a estar a derecho, la conteste, oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse bajo apercibimiento de ley... Notifíquese...». Fdo. Dra. Cecilia María Soros. Juez Federal Subrogante.... Y otra: «Zapala, 19 de abril de 2005... practíquese por edictos la citación ordenada a fs. 19 contra inscripción sumaria de la misma, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia». Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 29 de abril de 2005. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 13 y 20-05-05

El Juzgado Nacional de Primera en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 desempeñada por el Dr. Jorge H. Yacante, sito en la Avenida Callao 635, P.B., ciudad de Buenos, comunica por cinco días en los autos: **«Gas Areco S.A.C.E.I. s/Concurso Preventivo», «Suma Gas S.A.C.I. s/Concurso Preventivo», «Distriser S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Norvega S.A. s/Concurso Preventivo», «Hue Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Ferve S.R.L. s/Concurso Preventivo», «Serví Tra S.A. s/Concurso Preventivo», «Giac Gas S.A. s/Concurso Preventivo», «Enrefa S.A.I.C. s/Concurso Preventivo», «Gavele S.A. s/Concurso Preventivo» y «Gas Ar Co S.A. s/Concurso Preventivo», «Roberto Velasco Leiva s/Concurso Preventivo», «Félix Marcial Gallardo s/Concurso Preventivo», y «Nelly Raquel Gallardo s/Concurso Preventivo»**: que con fecha 5 de abril de 2005 se han declarado abiertos los concursos preventivos de: a) «Gas Areco S.A.C.E.I.», (CUIT N° 30-51709512-1); b) «Suma Gas S.A.C.I.», (CUIT N° 30-70729476-7); c) «Distriser S.R.L.», (CUIT N° 33-68628121-9); d) «Norvega S.A.», (CUIT N° 30-69166154-3); e) «Hue Gas S.A.», (CUIT N° 30-64710301-0); f) «Ferve S.R.L.», (CUIT N° 30-55924519-0); g) «Servi Tra S.A.», (CUIT N° 30-69116531-7); h) «Giac Gas S.A.» (CUIT N° 30-57569792-1); i) «Enrefa S.A.I.C.», (CUIT N° 30-69766873-6); j) «Gavele S.A.», (CUIT N° 30-61940677-6); k) «Gas Ar Co S.A.» (CUIT N° 30-68629308-0); y de sus garantes conforme lo previsto en el Art. 68 LCQ: l) Roberto Velasco Leiva , (CUIT N° 20-04104471-4); m) Félix Marcial Gallardo, (CUIT N° 20-05585304-6); y n) Nelly Raquel Gallardo, (CUIT N° 27-03583551-8). Los mismos tramitarán, en forma agrupada (Art. 65, 67 y conc. LCQ-) juntamente con el concurso preventivo de Gas Trelew S.A., cuya apertura se había dispuesto con anterioridad (30 de junio de 2004). En consecuencia se hace saber a los acreedores de los respectivos concursos, lo siguiente: I- Que se han designado como Síndicos, para actuar en dichos procesos concursales, a las siguientes Sindicaturas Clase «A»: Estudio Martínez Angelini y Asoc., Libertad 877, 8 «A» 4816-4229 /4896, como Sindicatura General; Chiaia- Sotlzing y Asoc., con domicilio en Suipacha 190, 5° «501» 4326-5412 /4322-8628, como Sindicatura Controlante; y Disanto-Fazio-Frumento-Bouillet, con domicilio en Tucumán 1367, 6° «A», 4371-2903/4372-1748, como Sindicatura Verificante-. II. Que el agrupamiento dispuesto, implica unificación de todas las fechas concursales. En ese sentido se informa que: 1) La fecha de presentación en concurso preventivo del grupo, es el 2 de julio de 2004, con excepción de Gas Trelew S.A., que ha solicitado la formación de su concurso preventivo con fecha 17 de mayo de 2005. 2) Los acreedores podrán solicitar directamente la verificación de sus créditos hasta el día 8 de julio de 2005. 3) Podrán juntamente con la concursada observar los créditos que se insinuaren en todos y cada uno de los concursos, hasta el 5 de agosto de 2005. 4) Los Síndicos darán cuenta al Tribunal de las observaciones recibidas dentro de las 72 hs. de fenecido el plazo para formularlas. 5) El informe individual de créditos (Art. 35 LCQ) deberá ser presentado el 3 de octubre de 2005 y la Resolu-

ción prevista por el Artículo 36 el 8 de noviembre de 2005. 6) La categorización de acreedores podrá proponerse hasta el 22 de noviembre de 2005 y su eventual Resolución 10 de febrero de 2006. 7) El informe general (Art. 39 LCQ) deberá ser presentado el día 14 de diciembre de 2005. 8) La propuesta de acuerdo deberá ser presentada hasta el 28 de junio de 2006. 9) La audiencia informativa se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2006 a las 10.30 hs., en el salón que con 90 días de anterioridad a la fecha fijada para su celebración contratará la concursada dando cuenta de ello en el expediente. 10) El plazo de exclusividad vencerá el día 9 de agosto de 2006. 11)Son cargas de los acreedores: Justificar las causas y títulos de sus créditos ante el Síndico dentro del plazo fijado para la verificación tempestiva, poniendo a disposición del órgano concursal la documentación que le fuera requerida. Debiendo los acreedores cuyos créditos fueran de cumplimiento en el exterior cumplir con la regla de reciprocidad prevista en el Art. 4°, 3° pffo. LCQ conforme lo dispone el auto de apertura. Publíquense los edictos por cinco días en la forma prevista en los Arts. 27 y 28 LCQ. Buenos Aires, 2 de mayo de 2005. Fdo. Valeria C. Pereyra, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05; 03 y 10-06-05

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118, Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, Piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos: **«Southern Winds S.A. s/ Concurso Preventivo», (Expte. N° 91837/5).** Se hace saber que el síndico- verificante es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso «B» (tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del Art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 5 de mayo de 2005. Fdo. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

5p 13, 20 y 27-05-; 03 y 10-06-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **«Fuentes Aurelia y/o María Aurelia Navarrete Heriberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6406, Fº 144 A 1999),** cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Aurelia y/o María Aurelia Fuentes y Heriberto Navarrete a que la acrediten en el término de 30 días debiendo publicarse edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» respectivamente. Chos Malal 15 de abril de 2005. Fdo. Dr. Jorge Sepúlveda, Prosecretario.

1p 20-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **«Mena Silvia s/Sucesión», (Expte. Nº 9779, Fº 112, A. 2004),** cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mena Silvia a que lo acrediten en el término de 30 días, debiendo publicarse edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro» respectivamente. Chos Malal, 4 de abril del 2005. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **«Pino Gilberto y Pino Gilverto y Castro María Irene s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 6405, Fº 144, A. 1999),** cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 16 de marzo del 2005. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Graciela B. Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, informa que la Sra. Elvia Argentina Concha ha iniciado por este Juzgado y Secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido por el de Elvia Argentina Canales, (Expte. Nº 10069/4). El presente edicto se ordena en autos: **«Concha Elvia Argentina s/Cambio de Apellido», (Expte. Nº 10069/4),** tramitado ante este Juzgado y Secretaría. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin Gastos (Art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Única, 13 de abril de 2005. Fdo. Dr. Jorge Sepúlveda, Prosecretario.

2p 20-05 y 24-06-05

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia Nº 6 sito en Rivadavia Nº 211, 3º Piso, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, comunica que en los autos caratulados: **«Zúñiga Luis Rolando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 321266/5),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 4 de abril de 2005. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 04 de mayo de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 20-05-05

La Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, de Neuquén, Dra. Norma Poza, comunica por el plazo de tres días en autos: **«Cooperativa de Vivienda, Consumo y Crédito Alta Barda Ltda. s/ Concurso Preventivo», (Expte. 302927/3):** Que con fecha 27 de abril de 2005 se resolvió la ampliación del periodo de exclusividad dispuesto en autos hasta el día 09/08/05, fijándose la fecha de la nueva audiencia informativa para el día 02-08-05, a las 10 horas. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén 6 de mayo de 2005. Se deja constancia que el presente edicto se publicará sin nesecidad de previo pago de tasa o arancel, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522. Fdo. Javier Hernán Ghisin, Secretario.

1p 20-05-05

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, Secretaría Única de Neuquén, en el **Expte. Nº 321.035/5**, caratulado: **«Piombo Julio s/Sucesión ab-intestato»,** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Julio Lorenzo Piombo. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén....de mayo de 2005. Fdo. Dra. M.M. Soledad Fernández Melo, Prosecretaria.

1p 20-05-05

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com. y de Minería Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 207/ 211 de Neuquén Capital en autos: **«Álvarez Jorge Jesús s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 320895/5),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Álvarez Jorge Jesús, para que dentro de los treinta (30) días lo acredíten. Neuquén, 5 de abril de 2005. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 20-05-05

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera doña María Rosario Muñoz para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC) en autos: **«Muñoz María Rosario s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 17166/05)**. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice «Junín

de los Andes, 02 de mayo del año 2005. Agréguese el oficio diligenciado, en consecuencia declárase abierto el juicio sucesorio de doña María Rosario Muñoz..., publíquese edictos por tres días en el Diario La Mañana, y por un día en el Boletín Oficial....». Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Junín de los Andes a los 5 días del mes de mayo del año 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Única de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, cita por diez (10) días a Adalberto Rubén Casares para que comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: **«Municipalidad de San Martín de los Andes c/Casares, Adalberto Rubén s/Ejecución Fiscal», (Expte. Nº 14863, Año 03)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana». Junín de los Andes, 04 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 20-05-05

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Uno a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sita en Av. 25 de Mayo 51, Piso 2 de la ciudad de Neuquén comunica por dos días en autos: **«Magdaleno Jorge Alberto c/Lamborizio Omar Armando s/ Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 263583/01)**, que el martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, Tº 1, Año 1992, rematará el día martes 31 de mayo del 2005 a horas 11.00 en el local de San Luis 345, 1 C, de Neuquén, los siguientes bienes automotores: Dominio VQZ 263, marca Mercedes Benz, modelo L 608D, Año 1971, tipo chasis con cabina, motor Mercedes Benz Nº RPA080661, chasis Mercedes Benz N° 310302-12-000637, estado gral. bueno. Deudas de Patente: El mismo se encuentra eximido de pago. Incentivo Docente: AFIP informa que el mismo se encuentra impago; y dominio ARR 465, marca Renault, modelo Renault 9RL, Año 1996, tipo Sedan 4 puertas, motor Renault N°: 5270542, chasis Renault N° L428078901. Estado: Faltan baguetas laterales, espejo de puerta y su pintura presenta algunos rayones. Deudas de Patente: $ 5.422,40. Incentivo Docente: Se encuentra pago. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% en el acto y a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Visita guiada el 31-05-2005 a horas 09:30. Informes al 155-041-368. Neuquén, de mayo del 2005. Firmado. Dra. Elizabeth García Fleiss. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Claudia Castro, en los autos caratulados: **«Quilán Juana Rosa s/Sucesión», (Expte. Nº 9556/04),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acredíten en el término de treinta (30) días, debiendo realizarse publicaciones de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, respectivamente. Chos Malal, 9 de mayo de 2005. Fdo. Dra. María Claudia Castro, Secretaria.

1p 20-05-05

La Dra. Buisson de Bagio, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, 6º Piso, comunica que en los autos: **«Barrio Héctor Daniel c/Iquipa S.A. s/Cobro ordinario de pesos», (Expte. Nº 251781/0),** se ha dictado la siguiente resolución: «Neuquén, 5 de mayo de 2005. Fallo: I) Haciendo lugar a la demandada de cobro de pesos promovida por Héctor Daniel Barrio y en su mérito condeno a la empresa Iquipa S.A. a abonar en el plazo de diez días de notificada la presente, al actor, la suma de $ 30.814,77, con más los intereses explicitados en los considerandos. II) Costas a la parte demandada vencida, (Art. 68 del CPC y C). III) Regulando los honorarios de las doctoras Margarita Diana Cipressi y Mirella Fernández, patrocinantes del

actor en la suma de pesos 2.250, cada una (Art. 6, 7, 37 y concordantes con la ley arancelaria) y del perito contador Jorge Alberto Diez en la suma de $ 800. Regístrese y notifíquese. Firmado y Sellado: Dra. Julia B. de Baggio. Juez.» Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 16 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 20-05-05

Juzgado Civil de Zapala, sito en Etcheluz esq. Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **María Selva Gómez.** Publíquese por tres días. Secretaría, 19 de abril de 2005. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Carlos Tolnai, a estar a derecho en autos: **«Tolnai, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 13519, F° 1186, Año 2003)**. Publíquese por tres días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 20-05-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205, 7° Piso, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Jorge García para que comparezcan en el término de 30 días en los autos: **«García Jorge, s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 320.281-2005),** bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Neuquén de mayo de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 20-05-05

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería Número Cinco de la ciudad de Neuquén, sito en el Piso 7° del Edificio Tiibunales, ubicado en Rivadavia 205/211, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita, llama y emplaza a la demandada Deveco S.A., para que en el plazo de cinco días tome la debida intervención en los autos caratulados: **«Simionati Herminio c/Deveco S.A. y Otro s/Escrituración», (Expte. N° 280.620, Año 2002)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 20-05-05

Se cita por única vez a quienes se consideren con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como Martillero y Corredor del señor Rodrigo Burundarena, D.N.I. N° 23.123.645, domiciliado en Horacio Quiroga 447, Barrio Nahuilen, San Martín de los Andes, Depto. Lácar, Prov. del Neuquén. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (10) días. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: **«Burundarena, Rodrigo s/Inscripción en la Matrícula de Martillero y Corredor», (Expte. N° 10.677/05)**. Neuquén, 16 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 15 de fecha 18 de abril del 2005, **José Alberto Inmihuala**, de nacionalidad argentino, DNI 27.327.274, nacido el 14 de mayo de 1979 en Neuquén Capital, hijo de José Sebastián y de Guadalupe Orellana, fue condenado por el delito de robo simple (Arts. 45 y 164 del Código Penal), a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, imponiéndole al nombrado la

pena única de seis años de prisión de efectivo cumplimiento, con más accesorias legales y costas del proceso, comprensiva de la pena unificada a su vez por sentencia condenatoria de fecha 21 de mayo del 2003 dictada por la Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad (Expte. N° 737/2), manteniendo la revocación de la condicionalidad de la pena impuesta por sentencia del 16 de febrero de esta Cámara en Expte. 25/98 (Arts. 58, 55, 27 y 12 del Código Penal, 491 y 494 C.P.P. y C.) En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de julio del año 2008, a las 12,00 horas. Secretaría de Cámara, 11 de mayo del 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 20-05-05

La Dra. Ana Lia Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° Dos, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **«HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/E.M.E.P. y Otros s/Ejecución Prendaria», (Expte. 284.233/02)** que la Martillera Pública Alicia Correa, rematará el día miércoles 8 de junio de 2005, a las 10:00 hs en calle Santa Cruz 975 de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca Isuzu, modelo TFS69HDEI, tipo pick up, motor 764453, motor marca Isuzu chasis JAATFS69H17100891, marca chasis Isuzu, que se encuentra inscripto por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Centenario bajo dominio DSH 294. Que se encuentra chocada y volcada, con faltantes partes del motor, sin batería y sin llantas. Condiciones de Venta: Base $ 17.414, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Patente de rodado de la Municipalidad de Vista Alegre $ 1.996.43 al 12/05/2005. No acreditó pago del impuesto Ley 25053. Exhibición: 1 hora antes de la subasta en el lugar de la misma. Informes: Tel. de la Martillera 0299-155577817. Neuquén, Secretaría, 17 de mayo de 2005. Fdo. Cecilia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 20-05-05

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Sociedad Cooperativa de Vivienda y Consumo «Pilmayquen» Limitada**, Matrícula N° 6683, que mediante Disposición N° 052/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01470/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Sureña» Limitada**, Matrícula N° 16242, que mediante Disposición N° 055/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01411/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa Agrícola Ganadera de Neuquén Limitada**, Matrícula N° 6645, que mediante Disposición N° 059/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01449/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de

Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «Del Sur» Limitada**, Matrícula N° 15907, que mediante Disposición N° 061/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01415/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa Frutícola y de Consumo Comahue de Centenario Limitada**, Matrícula N° 5843, que mediante Disposición N° 060/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01417/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda Alfa Limitada**, Matrícula N° 7074, que mediante Disposición N° 062/05, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por expediente N° 2220-01456/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca prueba que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

Subasta Judicial. Por dos (2) días, la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 3, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino -Juez- Secretaría Única a mi cargo, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén (Pcia. del Neuquén), comunica que conforme se ordenara en los autos caratulados: **«HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/Carrión Maribel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 298.694/2003)**, el Martillero Público designado Sr. Ricardo Astudillo, procederá a vender en pública subasta, la parte indivisa (50%) que le corresponde a la ejecutada como titular dominial, respecto del bien inmueble embargado a fs. 21, que se individualiza como Lote dieciséis (16) de la Manzana C, de la Quinta Cuarenta y dos (42), con todo lo en él clavado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, Departamento Confluencia. Mide: 13 metros en sus lados Norte y Sud por 30 metros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 390 mts2. Linderos: por su frente al Norte, calle Juan B. Justo en medio con el Lote 7 de la Manzana B de su misma subdivisión; al Sud, con parte del Lote 2; al Este, con el Lote 17 y al Oeste, Lote 15, estos tres últimos tres rumbos de su misma Manzana C.- Nomenclatura Catastral: 09-20-67-2371-. El bien aludido se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 15.077- Dto. Confluencia. Demás datos relacionados con el inmueble se encuentran incorporados en la causa (fs 64/70-título de propiedad- y fs. 86/87-informe de la situación jurídica del mismo (condiciones de dominio, gravámenes e inhibiciones). Deudas: Dirección Provincial de Rentas: al 30/03/2005 se adeuda $ 2.192,26 en concepto de impuesto inmobiliario. Ente Provincial de Agua y Sanamiento: al 11/04/2005 registra una deuda de $ 34,81. Municipalidad: al 30/04/2005 se debe en esa repartición la suma de $ 6.777,20 en concepto de servicio a la propiedad inmueble, inspección e higiene de baldío. Aclaración: se hace saber que las deudas que pesan sobre el inmueble, anterior a la subasta, serán solventadas con el producto de la subasta; de ahí en más son a cargo del adquirente en subasta. Estado de Ocupación: el terreno baldío sin mejoras, se encuentra libre de ocupantes, según surge del acta de constatación labrada en fecha 14/09/2004, la cual se encuentra agregada a fs. 85 vta.. Condiciones de Venta: Base: $ 43.624 al contado y al mejor postor. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del com-

prador. Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Sellado: el adquirente en subasta deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Lugar, Día, Mes, Año y Hora de la Subasta: El remate se llevará a cabo en calle Santiago del Estero N° 260 de la ciudad de Neuquén, el día 09 de junio del año 2005, a la hora 11,30 - Visita al Inmueble: Se habilita el día anterior al remate, en el horario de 10 a 13 horas, debiendo los potenciales compradores trasladarse hasta el domicilio de Juan B. Justo N° 863 de la ciudad de Neuquén capital. Consultas: realizarlas a los Tel.: 02941-433797/ celular: 02941-15641334. Neuquén, 16 de mayo de 2005. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 20-05-05

ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Art. 2° Ley N° 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001 Letra: F - Mes: 05 - Año 2005. Deudor Alimentario Inscripto: Fuentealba, Héctor Mario, DNI N° 13.254.005. Juzgado Oficiante: Civil N° 5 - Neuquén. Autos de Origen: **«Jorgensen, Ana Elizabeth c/Fuentealba Héctor Mario s/Incidente Ejecución de Alimentos», (Expte. 50601/02)**. Neuquén, 09 de mayo de 2005.

1p 20-05-05

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro a cargo de la Dra. Julia B. de Baggio, con domicilio en calle Rivadavia 211, Piso 6°, de la ciudad de Neuquén Capital, cita por diez días a Vista Alegre Comercial & Industrial Hardcastle Hnos. y Cia. para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en la demanda entablada por Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Vista Alegre Comercial & Industrial Hardcastle Hnos. y Cía. s/Expropiación», (Expte. N° 293466/3)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días. Neuquén, de mayo de 2005. Fdo. Dra. Gisela Maxuell, Prosecretaria.

1p 20-05-05

Gustavo Fabián Brasca, instructor sumariante del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, en el expediente administrativo caratulado **«Instruir Sumario Administrativo al Prof. Flores José del IFD N° 8 por presunto abandono de cargo» N° 3511-01704/04**, notifica al Sr. José Alejandro Flores que se ha confeccionado el capítulo de cargo correspondiente, el cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: «Capítulo de Cargo: Visto: El expediente administrativo N° 3511-01704/4 caratulado «Instruir Sumario Administrativo al Prof. Flores José del IFD N° 8 por presunto abandono de cargo». Considerando: ... El Instructor Sumariante Resuelve: 1 - Tener por acreditado el abandono de cargo del profesor José Alejandro Flores, DNI 14.365.631, Empleado N° 331122, en tanto ha quedado probado que faltó a prestar servicios a partir del día 4 de febrero de 2003 en las 4 horas cátedras de Historia y Política Educacional de 1° año «A», 4 horas cátedras de Didáctica General II de 2° año «A» y en las 5 horas cátedras de Psicología Evolutiva de 1° año «A», toda vez que desde ese día y hasta la fecha no se ha presentado a trabajar ni ha justificado las inasistencias, transgrediendo lo normado en el Art. 1° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 0350 del año 1980. 2 - Notificar al interesado. 3 - Elevar el presente sumario a la Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación a fin de continuar con el trámite administrativo. Neuquén, 16 de mayo de 2005. Dirección de Sumarios. Fdo. Gustavo Fabián Brasca, Instructor Sumariante.

1p 20-05-05

La Dirección de Sumarios Administrativos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia

del Neuquén, cita, llama y emplaza al agente Avila Horacio Leonardo, DNI N° 14.879.610, N.E. 65572, a estar a derecho en el **Expte. N° 3511-02510/4** caratulado: **«Instruir Sumario Administrativo al Docente Horacio Leonardo Ávila por Presunto Abandono de Cargo»**, dentro de los cinco días de publicado el presente bajo apercibimiento de proseguir la substanciación del sumario administrativo N° 3511-02510/04 sin su comparendo. Fdo. Stella Maris Corbalán (Instructora Sumariante del Consejo Provincial de Educación del Neuquén - 17/05/05).

1p 20-05-05

La Dirección de Sumarios Administrativos del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza al agente Gerardo Pennini, DNI N° 7.377.799, N.E. 676979, a estar a derecho en el **Expte. N° 2503-42565/03** caratulado: **«Instruir Sumario Administrativo al agente Pennini Gerardo por Presunto Abandono de Cargo Docente de la Escuela Superior de Bellas Artes»**, dentro de los cinco días de publicado el presente bajo apercibimiento de proseguir la substanciación del sumario administrativo N° 2503-42565/03 sin su comparendo. Fdo. Stella Maris Corbalán (Instructora Sumariante del Consejo Provincial de Educación del Neuquén - 17/05/05).

1p 20-05-05

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0287/05**, Neuquén, 10 de mayo de 2005- Visto: El expediente Nº 2367-014399/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones, a los grupos familiares y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el que forma parte de la presente Resolución. Artículo 2º: Adjudicar en venta doce (12) unidades habitacionales del barrio San Lorenzo Norte a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el cual es parte integrante de la presente Resolución. **Desadjudicación Viviendas Bº San Lorenzo Norte Anexo I:** Vecchi Nestor Gerardo, DNI Nº 18.205.109 y Nuñez Mirian Ruth, DNI Nº 18.395.610, Mza. 55 Lote 20 Dx. 20; Acerbi Antonio Julián, DNI Nº 5.488.858 y Faccio Adela Cristina, DNI 11.531.667, Mza. 72 Lote 6 Casa 6; Gorbaran Alfredo Víctor, DNI Nº 7.592.133 y Rivero María del Carmen, DNI 6.141.305, Mza. 82 Lote 46 Dx. 46; Herrera Vargas Juan, DNI 51.404 y Jaque Erminia Rosa, DNI 9.741.117, Mza.14 Lote 28 Dx 28; Orozco Roberto, DNI Nº 13.880.930 y Farias Sandra Verónica, DNI Nº 17.907.877, Mza. 45 Lote 27 Dx 28; Salafia Hector Ricardo, DNI Nº 11.149.531 y Maldonado María Estela, DNI Nº 11.742.782, Mza. 57 Lote 46 Dx 46; Coppa Carlos Enrique, DNI Nº 11.371.984. y Risini Nancy Liliana, DNI Nº 13.110.679, Mza. 85 Lote 4 Casa 4; Lagos Hector Raimundo, DNI Nº 17.238.985 y Garrido Rita Albertina, DNI Nº 17. 782.125, Plan 128 Viv. FONAVI ex BIRF - Mza 19 B Mbk 4 Acc. 3 – 3º P Dpto. 8; Losso Jorge Daniel, DNI Nº 11.472.910 y Mamy Stella Maris, DNI Nº 13.574.093, Mza. 87 Lote 4 Dx 4. **Adjudicación Viviendas Bº San Lorenzo Norte Anexo II:** Rodríguez Hector Fabián, DNI Nº 20.280.376 y Lican Mirian Raquel, DNI Nº 17.583.288, Mza. 55 Lote 20 Dx. 20; Cañupan Sandra Sabina, DNI Nº 17.723.640 y Mendoza Claudio Alejandro, DNI Nº 20.436.571, Mza. 72 Lote 6 Casa 6; López Gabriela Inés, DNI Nº 23.098.849, Mza. 82 Lote 46 Dx 46; Azua Isabel Mariela, DNI Nº 24.544.874, Mza. 39 Lote 21 Dx. 21; Flores Ana Mabel, DNI Nº 18.084.993 y Almonacid Silva Pablo Demardo, DNI Nº 92.252.257, Mza 72 Lote 22 Casa 22; Herrera Salazar Enrique Salvador, DNI Nº 18.643.922, Mza. 14 Lote 28 Dx 28; Lara Emilia Luisa, DNI Nº 11.927.825, Mza. 57 Lote 46 Dx. 46; Maldonado Ismael Ariel, DNI Nº 24.951.236 y la Sra. Fuentealba Mirta Ester, DNI Nº 29.973.446, Mza. 45 Lote 27 Dx. 28; Sr. Lagos Hector Raimundo, DNI Nº 17.238.985 y la Sra. Garrido Rita Albertina, DNI Nº 17.782.127, Mza. 85 Lote 4 Casa 4; Sra. Segovia María Marcela, DNI Nº 18.009.979, Mza. 71 Lote 21 Dx 21; Sra. Lujan Alejandra Mariela Judyth, DNI Nº 22.474.205, Mza.

71 Lote 22 Dx 22; Sra. Guzmán Matilde Guadalupe, DNI Nº 27.987.455, Mza. 87 Lote 4. Dx. 4 Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0286/05**, Neuquén, 10 de mayo de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-013988/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Artículo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferida por Resolución Nº 323/97 de la Secretaría de Estado de la Gobernación, a favor de las personas y ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante la presente. **Anexo I:** Hernández Leticia Angélica, DNI 22.287.403 - Mza. J - Lote 14, Aceituno Orellana María Isabel de las Mercedes, DNI 92.636.268 – Mza. S – Lote 14, Barra Bello Brunilda Dina, DNI 92.899.107 – Mza. J – Lote 2. Fdo) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 0285/05,** Neuquén, 10 de mayo de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-015809/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: "Articulo 1º: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferida por Resolución Nº 323/97 de la Secretaría de Estado de la Gobernación, a favor de las personas y ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante la presente. **Anexo I:** Gomez Juana Evangelista, DNI 9.979.501 – Mza. Q – Lote 2, Hernandez Javier Ivan, DNI 23.384.578 - Mza. S – Lote 12, Rubilar Carlos Sebastián, DNI 20.973.068 – Mza. V – Lote 1, Pichihuinca Florita Adelicia, DNI 23.666.826 – Mza. 23 – Lote 3, Cárdenas Juan Carlos, DNI 18.095.417 e Inostroza María, DNI 31.326.259 - Mza. 26 – Lote 13, Leuno Manuel Ángel, DNI 13.968.392 y Bello Cides María Inés, DNI 14.346.754 Mza. 17 – Lote 2, Mosqueira Barros Pedro Orlando, DNI 92.815.980 y Parra Muñoz Johanna Lissette, DNI 92.892.043 Mza. 19 – Lote 4, González Gustavo Alejandro, DNI 22.473.031 y Vejare Hilda Rosa, DNI 22.541.508 Mza. 20 – Lote 8, Zapata Francisco, DNI 14.169.419 Mza. 21 – Lote 13, Troncoso Sandra María, DNI 26.810.415 Mza. 21 – Lote 16, Aravena Martín Elias, DNI 26.543.457 Mza. 23 – Lote 9. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

AVISOS

PRODIHUEN S.R.L.

Edicto Ampliatorio

Se hace saber que el domicilio legal de la sociedad «PRODIHUEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», es en la jurisdicción de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y el domicilio de la sede social será en la calle Abel Chaneton 750 de dicha ciudad. Neuquén, 16 de mayo de 2005.

1p 20-05-05

EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS NEUQUINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Inscripción de Actas

Se hace saber que por actas de Asambleas Generales Ordinarias celebradas en fechas veintisiete de febrero de 2002 y cinco de junio de 2003, celebradas en la sede de Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del Estado, sito en calle Antártida Argentina y Reconquista de esta ciudad de Neuquén, se ha dispuesto y aprobado el aumento del capital social, de pesos ciento ochenta y un mil a trescientos ochenta y un mil, y de pesos trescientos ochenta y un mil a pesos quinientos un mil respectivamente. El pesente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «Emprendimientos Turísticos y Deportivos Neuquinos Sociedad del

Estado s/Inscripción de Actas». Expte. N° 10618/05. Secretaría, mayo 17 de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-05-05

FE DE ERRATAS

«TRAVEL S.R.L.»

Aumento de Capital

Con fecha 06-05-2005 se publicó el aumento de capital de la empresa «Travel S.R.L.» el cual contenía error en su Artículo 13º) debiendo decir el mismo lo siguiente: Artículo 13º); Denuncia domicilio legal y real de la Empresa en calle Libertad Nº 235 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. La presente fe de erratas y edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Reg. Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky. Secretaría a mi cargo. Neuquén, 12 de mayo de 2005.

1p 20-05-05

CENTRO ALIMENTICIO S.R.L.

Por error en la publicación efectuada el 6-5-2005, se publicó con error en número de documento del señor Néstor Eduardo Sánchez, 13.185.060, siendo el correcto Nº 13.185.065. Además, el domicilio de la señora Norma Beatriz Pino, se publicó H. Irigoyen 1200, siendo el domicilio correcto calle Carestía 1209 de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 20-05-05

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Comunicado de Prensa

El Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo comunica a toda la comunidad que se ha procedido a emitir la Norma Legal Nº 0261/05 de fecha 06 de mayo de 2005, mediante la cual se dispone el cierre de inscripciones del Registro Único de Inscripciones Permanentes (R.U.I.P.) en virtud de la creación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disposición N° 77/05

Neuquén, 5 de abril de 2005.

VISTO:
El Expediente N° 3420-17982/05 del registro de esta Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 obra nota a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la que se detallan los intentos por comunicarnos con el Dr. Kirnbauer Héctor;

Que a fs. 15 del presente actuado obra el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, habiendo encontrado que el Dr. Kirnbauer Héctor estaría ejerciendo la medicina sin matrícula provincial de médico, por lo que corresponde se le aplique una multa conforme lo prevé el artículo 126, inc. b de la Ley 578 de Ejercicio de la Medicina en razón de haber transgredido la obligación impuesta por el artículo 13 de dicha ley;

Que corresponde el dictado de la pertinente Norma Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DISPONE:

1) Impónese al Dr. Kirnbauer Héctor Claudio, D.N.I. N° 14.982.058, la sanción de multa de U.E.P.S. 788 ($ 1.000,76) por infracción al Art. 13 de la Ley 578, conforme lo prevé el artículo 126 inc. b de la citada Ley.

2) Acordar un plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de su notificación, para hacer efectivo en la Subsecretaría de Salud, sita en calle Fotheringham 121 de la ciudad de Neuquén, el pago de la multa. Vencido el plazo gírese el

presente obrado a la Fiscalía de Estado de la Provincia para que se proceda al cobro judicial por vía de apremio.

3) Comuníquese, regístrese, notifíquese a los interesados, y archívese.

Disposición N° 276

Neuquén, 3 de mayo del 2005

VISTO:

El Expediente N° 3420-17324/2004, del registro de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1088/04, se creó el Registro Único de Casas Hogar, que funcionarán en el ámbito de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad de esta Subsecretaría de Salud, estableciéndose las condiciones para la habilitación y funcionamiento de las mismas;

Que a fs. 25, la Dirección de Fiscalización Sanitaria solicita se rectifique el Punto 3° de la mencionada Norma Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

1º) Rectificar el Punto 3° de la Disposición N° 1088/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«3º) Denominar Casa Hogar, a toda vivienda de uso familiar que aloje desde un mínimo de tres (3) hasta un máximo de ocho (8) adultos mayores no dependientes en forma permanente, transitoria, diurna o nocturna, que brinde bienestar bio-psico-social a los ancianos, en donde recibirán atención eficiente y adecuada, internados por sí o por medio de una Institución, y que no alteren ni pongan en riesgo la normal convivencia del grupo familiar.**»**

2°) Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Disposición Nº 279

Neuquén, 30 de diciembre de 2004

VISTO:

El Expediente Nº 3600-5757/40,del registro de este Ministerio y la Disposición N° 398 de fecha 04 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se solicita la iniciación de Sumario Administrativo al agente Milton Horacio Parra;

Que la Dirección General de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de la Gobernación, organismo que llevará a cabo el citado sumario, a fs. 30 solicita que se reformule el Artículo 1° de la Disposición N° 398/04, por considerar que en el mismo no se ha especificado con claridad y precisión el objetivo del sumario requerido, (Art. 33° in fine, Decreto N° 2772/92);

Que el objetivo de este Sumario es determinar el presunto abandono de cargo en que se encontraría incurso el agente Parra, al haber incurrido en inasistencias contínuas injustificadas a su lugar de trabajo durante el mes de agosto del corriente año según informe de fs. 21 y 22;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
DEL MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL
DISPONE:

Artículo 1°. Rectificar el artículo 1° de la Disposición N° 398 de fecha 04 de octubre del 2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º. Iniciar por intermedio de la Dirección General de Sumarios de la Secretaría de Estado General de la Gobernación, Sumario Administrativo al agente Milton Horacio Parra, DNI N° 25.624.386 - Nº de Revista 667022/0 -Categoría OFD, por presunto abandono de cargo, al haber

incurrido en inasistencias contínuas injustificadas desde el 19 hasta el 31 de agosto del corriente año, según fs. 21 y 22.**»**

Artículo 2° Comuníquese, notifíquese al interesado, agréguese copias a sus antecedentes y cumplido, archívese.

Fdo. Alambillaga

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0012/05
Expediente Nº 3500-003771/05

Neuquén, 05 de mayo de 2005

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 3500-003771/05 referido al otorgamiento de Becas, lo estipulado en el Acta Complementaria del Acuerdo firmado entre el Ministerio de Economía de la Nación, la Provincia del Neuquén, y la Empresa Y.P.F. S.A., y ;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de lo estipulado en el Acta citada precedentemente, se formuló el listado de beneficiarios cuya selección se efectuará en razón de regularidad de estudios, niveles de rendimiento, accesibilidad a establecimientos educativos, circunstancias socioeconómicas familiares y personales, zona de residencia y acompañamiento familiar al estudiante;

Que es conveniente disponer las medidas apropiadas para que se haga efectivo lo previsto en el Acta mencionada en el Visto de la presente;

Que la ejecución del Programa Provincial de Becas, corresponde al Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º) Aprobar los listados de beneficiarios del Programa Provincial de Becas 2005, confeccionados por la Dirección de Becas y Fondo Estímulo dependiente de este Ministerio de Educación, que obran como Anexos I, II, III, IV y V (Planilla Resumen) de la presente.

Artículo 2º) Autorizar el pago -en dos (2) cuotas- a los beneficiarios del Programa Provincial de Becas Año 2005, cuyo importe anual asciende a la suma de cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos pesos ($ 5.747.700), que se asignan, de acuerdo con el Anexo I en la suma de dos millones doscientos sesenta y nueve mil pesos ($ 2.269.000); el Anexo II en la suma de un millón setenta y un mil pesos ($ 1.071.000); el Anexo III en la suma de setecientos catorce mil setecientos pesos ($ 714.700); y el Anexo IV en la suma de un millón seiscientos noventa y tres mil pesos ($ 1.693.000); todos ellos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3º) Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a efectuar el pago de la primera cuota, a los beneficiarios del Programa Provincial de Becas, por la suma total de dos millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos ($ 2.873.850) y establecer la fecha de pago de la primera y segunda cuota.

Artículo 4º) Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Morán

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 245/DPR/05

Neuquén, 10 de mayo de 2005.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-005052-05, la Resolución Nº 380/DPR/93 y su modificatoria la Resolución Nº 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal

de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Secretaría de Estado de Prensa y Comunicación, C.U.I.T. Nº 30-70916825-4, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Decreto Nº 0619/05 designa a la Directora General de Administración de este organismo, dependiente de la Secretaría de Estado de Prensa y Comunicación;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93, la Secretaría de Prensa y Comunicación se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 20º y 21º del Código Fiscal responsabilizan a quienes participen por sus funciones públicas como Agentes de Retención o de Recaudación, en la formalización de actos y operaciones que este Código o Leyes Fiscales especiales consideren como hechos imponibles;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Secretaría de Prensa y Comunicación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 276/0.

Artículo: 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 595/DPR/97 y Nº 555/DPR/02.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de mayo del 2005.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 246/DPR/2005

Neuquén, 10 de mayo de 2005.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-005142/05, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93 la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 278/7.

Artículo 2º: Las retenciones deberán

practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y Nº 595/DPR/97.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 2 de mayo de 2005.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 252/DPR/05

Neuquén, 10 de mayo de 2005.

VISTO:

Las actuaciones correpondientes al Expediente Nº 3795-005136-05, la Resolución Nº 380/DPR/93 y su modificatoria la Resolución Nº 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes, C.U.I.T. Nº 30-70916440-2, solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Decreto Nº 0637/05 designa al Director General de Administración de este organismo, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución Nº 380/DPR/93, la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes se encuadra dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 20º y 21º del Código Fiscal responsabilizan a quienes participen por sus funciones públicas como Agentes de Retención o de Recaudación, en la formalización de actos y operaciones que este Código o Leyes Fiscales especiales consideren como hechos imponibles;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Secretaría de Estado de Juventud y Deportes como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 277/3.

Artículo 2º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93, Nº 595/DPR/97 y Nº 555/DPR/02.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 01 de mayo del 2005.

Artículo 4º: Comuníquese a los Departamentos intervinientes de esta Dirección Provincial, Delegaciones y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

Resolución Nº 259 DPR/2005

Neuquén, 12 de mayo de 2005

VISTO:

Los Artículos 9º y 58º del Código Fiscal, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 3 del año 2005 y la Resolución 555/DPR/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario y razonable fijar la fecha de vencimiento uniforme en las distintas jurisdicciones, para la presentación de DDJJ de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral;

Que la Comisión Arbitral por Resolución N° 3 del año 2005, ha fijado al efecto la fecha del 18 de agosto del año 2005 para la presentación de las DDJJ/2004;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de los contribuyentes de Convenio Multilateral, correspondiente al Período Fiscal 2004, operará el 18 de agosto del año 2005.

Artículo 2º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas.

0733/05. Fecha 04/05/04. Rectificar en el Anexo II de la Resolución Nº 1853/04 -Primer Movimiento de Personal Año 2004, a Maestras Preceptoras y Maestras Jardineras, Vicedirectoras y Directoras de Jardines de Infantes Exclusivos y Secciones Anexas a Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, el turno de la vacante de Maestra Jardinera en Jardín de Infantes Nº 28, 2º Categoría Grupo "A" de Neuquén, Secuencia 108, correspondiendo turno mañana.

0765/05. Fecha 04/05/05. Sanear en los términos del Artículo 75º inciso c) de la Ley 1284, la Resolución Nº 0566/05.

0782/05. Fecha 04/05/05. Incorporar a la Resolución Nº 1093/04 Anexo IV, las competencias para el Nivel Primario –Inicial, carácter docente para el cargo de Maestro Especial de Música.

0790/05. Fecha 09/05/05. Aprobar el Plan Estudios correspondiente a la Carrera "Técnico Superior en Gestión del Turismo", detallado en el Anexo I de la citada norma legal, que será incluído en el Nomenclador Curricular Provincial, bajo el siguiente número: Plan de Estudios Nº 340 "Técnico Superior en Gestión del Turismo". Aprobar el Perfil Profesional y las Bases Curriculares de dicha Tecnicatura y su implementación a partir del inicio del ciclo lectivo 2005, a ciclo cerrado, modalidad semipresencial, en el Instituto de Formación Docente Nº 10 de Loncopué. Aprobar el "Reglamento del Fondo Operativo de la Tecnicatura" que corre como Anexo V y Aprobar el "Reglamento de las Jornadas Académicas Locales" y el "Reglamento de las Prácticas Profesionales", según Anexos VI y VII.

0844/05. Fecha 13/05/05. Establecer con efectividad a la fecha de designación y hasta la finalización en el cargo, el reconocimiento de la suma de pesos ochocientos ($ 800) mensuales o el importe mensual de alquiler abonado según contrato, el que sea menor, en concepto de reintegro de gastos de alquiler para todos aquellos agentes que residan a más de 100 km. de la Capital y que fueran convocados para ejercer un cargo político en la Sede Central del Consejo Provincial de Educación.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-5653. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un día de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 8º Piedra del Águila – Saez David s/Accidente de tránsito con JP-166", (Expte. Nº 2600-42403, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sargento Sáez David, por presunto perjuicio fiscal de pesos mil ciento cincuenta ($ 1.150,00), y lo que más o

menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citarán y emplazarán para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Claudio Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5675. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta E Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos e/ Extravío equipo Handie Kenwood Nº 80800617", (Expte. Nº 2600-35815, Año 1998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo de Policía Walter Orlando Pérez, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos trescientos ($ 300,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con mas los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de diciembre de 1997, hasta el 30/09/2004, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos ciento sesenta con setenta y cuatro centavos ($160,74). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos cuatrocientos sesenta con setenta y cuatro centavos ($ 460,74) en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO G-2254. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación – Rendición de Cuentas Ejercicio 2003", (Expediente Nº 2600-41.830/ 2003) y agregado: Expte. Nº 2600-41830/2003 Anexo 1,** en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación - Ejercicio 2003; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes, de Origen y Aplicación de Fondos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2003. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.393/05 producido por los Auditores Fiscales, las Observaciones Nº 1.1; 1.2; 1.3; 2.1.2; 2.4.1; 3.1; 3.2; 3.3; 4.3; 4.4; 4.5; 5.1; 5.4; 6.2.1; 6.3; 7.5; 8.1.1.a); 8.1.2; 8.1.5.b); 8.2.1.a); 8.2.2.c); 8.2.3; 8.2.4; 8.2.5; 8.2.6; 8.3.4.a); 8.3.5; 8.3.8; 8.4.1; 8.4.2; 8.4.3.b) y c); 8.4.5; 8.4.6; 8.4.7.a); 8.4.8; 8.4.10; 8.4.11; 8.4.12; 8.5.1; 8.5.2.a) y b); 8.6.1; 9.1.; 9.2; 10 y 11; oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.267/04. Artículo 3º: Ordenar al Consejo Provincial de Educación –tal lo dispuesto por el Artículo 111º de la Ley 2.141- que instruya los correspondientes sumarios a fin de dilucidar los hechos, actos y omisiones que motivaran las Observaciones Números 2.1.1 (por $ 165,34); 2.2.1; 2.3; 2.4.2; 2.5; 4.1.1; 4.2.1; 4.2.2; 5.2 (por $

2.762,35); 5.3 (por $ 1.062,15); 6.1 (por $1.444,79); 6.2.2; 7.1; 7.2; 7.3 (por $ 66,94); 7.4 (por $ 4.856,10); 7.6 (por $ 12.424,14); 7.7 (por $ 137,54); 7.8 (por $ 33.305,35); 8.1.1.b) (por $ 1.100,00); 8.1.1.c) (por $ 900,00); 8.1.3.a) (por $ 2.485,00); 8.1.3.b) (por $ 400,00); 8.1.3.c) (por $ 900,00); 8.1.4.a) (por $ 14.745,00); 8.1.4.b) (por $ 1.360,00); 8.1.4 c) (por $ 900,00); 8.1.5.a) (por $ 1.735,00); 8.1.5.c) (por $ 155,66); 8.2.1.b) (por $ 107,72); 8.2.1.c) (por $ 52,43); 8.2.2.a) (por $ 1.964,00); 8.2.2.b) (por $ 675,00); 8.3.1.a) (por $ 2.008,43); 8.3.1.b) (por $ 750,00); 8.3.1.c) (por $ 1.020,00); 8.3.2; 8.3.3; 8.3.4.b) (por $ 268,35); 8.3.6; 8.3.7; 8.3.9.a) (por $ 1.092,63); 8.3.9.c) (por $ 985,53); 8.4.3.a); 8.4.4.a) (por $ 6.839,42); 8.4.4.b) (por $ 621,99); 8.4.4.c) (por $ 575,88), 8.4.7.b); 8.4.7.c); 8.4.9.a); 8.4.9.b); 8.4.9.c) (por $ 1.754,95); 8.5.2.c) (por $ 1.700,00); 8.6.2; 8.6.3.a) (por $ 4.843,40); 8.6.3.b) (por $ 529,02) y 8.6.3.c) (por $ 202,54); detalladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.267/04 y ratificadas en el Informe Nº 2.393/05; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio fiscal y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Las actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán ser elevadas a este Tribunal para la intervención de su competencia - Capítulo VII Ley 2.141- en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos de notificado el presente Acuerdo. Artículo 4º: Disponer que el Consejo Provincial de Educación, en los sumarios administrativos en instrucción en ese Organismo, mandados a iniciar por las Resoluciones Nº 448/03; Nº 912/03 y Nº 1173/04; así como los ordenados por la Disposición Nº 782/03 de su Dirección Provincial de Administración, deberá determinar fundadamente el monto del perjuicio fiscal si éste hubiere acontecido, y los presuntos responsables del mismo. Las referidas actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán elevarse a este Tribunal para la intervención que le ordena el Capítulo VII de la Ley 2.141, en un plazo de 210 (doscientos diez) días corridos de notificado el presente Acuerdo. Artículo 5º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación correspondiente al Ejercicio 2003, conforme al Informe del Auditor Nº 2.267/04, con las limitaciones y salvedades expuestas en el Considerando V. En consecuencia, el Estado Financiero presenta razonablemente la situación que debe exponer, excepto en los Rubros Disponibilidades -Bancos- y Créditos. El Estado de Resultados refleja razonablemente la ejecución presupuestaria del Ejercicio, quedando severamente limitada dicha razonabilidad por la importancia de las salvedades apuntadas en relación al Rubro Operación - Personal. El ente auditado ha dado cumplimiento a la normativa aplicable a las transacciones objeto de examen durante el desarrollo de la auditoría financiera practicada, salvo por las Observaciones referidas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Artículo 6º: Requerir de las actuales autoridades del Consejo Provincial de Educación la urgente instrumentación de las medidas conducentes a dar solución a las situaciones cuestionadas en el Considerando V del presente Acuerdo. Por Secretaría, notifíquese. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.- Artículo 8º: A los fines establecidos en el Artículo 3º del presente Acuerdo, por Secretaría remítase a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, copia certificada del Informe Nº 2.393/05, obrante a fs. 308/353 de las actuaciones de la referencia. Artículo 9º: Notifíquese al Dr. Carlos Gómez, Instructor Sumariante en virtud de los Acuerdos I-1.425 (Artículo 11º) e I-1.514 y Acta de Sesión de Acuerdos Nº 561 – Punto 7.

ACUERDO JR-5658. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Acta 392 Punto 9 Decreto 600 (28.03.01)", (Expte Nº 2600-40542 - Año 2001**, corre agregado por cuerda expediente 2600-43231/04 "Agencia Fiscal Delitos contra la Administración Pública s/Solicita informe Ref. expte. 8206 s/Fundación Banco Provincia y 2600-43341/04 "Agencia Fiscal Delitos contra la

Administración Pública eleva solicitud Ref. a expte. 8206 año 2004"), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de los fondos asignados por Decreto Nº 600/01 a la Fundación del Banco Provincia del Neuquén y aprobar la misma con fundamento en el Informe Nº 2284/04. Artículo 2º: Comuníquese el presente Acuerdo al señor Agente Fiscal a cargo de la Agencia Fiscal Delitos Contra la Administración Pública.

ACUERDO JR-5679. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta E. Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Comunicaciones Mori Augusto Sebastián, s/Accidente de Tránsito c/JP-245", (Expte: Nº 2600-39129, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Agente Augusto Sebastián Mori por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlo al pago de la suma de pesos mil cuatrocientos ($ 1.400,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con mas los intereses -tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de mayo de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2004, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos quinientos ocho con cuarenta y seis centavos ($ 508,46). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos mil novecientos ocho con cuarenta y seis centavos ($ 1.908,46) en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR- 5690. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 5º Centenario – Dal Molin Ricardo J. s/Accidente de Tránsito con JP-34 día 06-04-04", (Expte Nº 2600-43375 Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Dal Molin Ricardo Jorge (DNI Nº 25575445 – LP Nº 252519/0), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5691. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Grupo de Tareas Preventivo y Reactivo – Valenzuela Walter s/ Accidente de tránsito con JP-46 el día 13-7-04", (Expte Nº 2600-43429, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir

responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Walter Ariel Valenzuela (DNI Nº 22721976 – LP Nº 915402/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5693. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Departamento Talleres – e/Acta de Exposición Policial referida al accidente de tránsito sufrido por unidad legajo interno V.U 52 conducida por el Agente: Héctor Saúl Pérez", (Expte. Nº 2366-2922, Año 2003)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Héctor Saúl Pérez, por presunto perjuicio fiscal de pesos siete mil ciento cuarenta y cinco ($ 7.145,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5695. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Unidad de Detención Nº 11 – Mori Augusto Sebastián s/Sustracción cargador con 13 cartuchos de pistola Browning Nº 26-192471", (Expte Nº 2600-42355 Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Mori Sebastián, por presunto perjuicio fiscal de pesos cincuenta ($ 50,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presenten su descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa –Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marcela A. Panchenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

ACUERDO JR-5696. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Seguridad Metropolitana – Roberts Héctor Omar s/Accidente de tránsito con JP-410 día 31-08-03", (Expte. Nº 2600-42870, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento 1º Roberts Héctor Omar (DNI Nº 14530135- LP Nº 767278/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5697. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 15 Cutral-Có – Muñoz David s/Daños en JP-22 ocurrido el 27-06-04", (Expte. Nº 2600-43431, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Muñoz David Juan (DNI Nº 22619158 – LP Nº 606380/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su toma de conocimiento y demás efectos. Archívese.

ACUERDO JR-5699. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 14 Cutral-Có – Canales Claudio s/Accidente de tránsito con JP-159 el día 22-6-04", (Expte. Nº 2600-43410, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento 1º Canales Claudio (DNI Nº 20339053 – LP Nº 151170/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5710. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días de marzo del año dos mil cinco , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Ángel Arturo Molia y señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/ Presunta defraudación créditos en Subsecretaría de Producción Agraria", (Expte. Nº 2600 - 31331 - Año 1995),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, por las irregularidades determinadas en autos causantes de perjuicio fiscal. Artículo 2º: Condenar a los señores Ricardo Javier Moreno y Juan José Zambón, en forma solidaria, al pago de la suma de $ 97.100 en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido, con más los intereses calculados desde el 30/12/95 hasta el 30/01/05 –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- que asciende a $ 63.973,28, lo que suma un total de pesos ciento sesenta y un mil setenta y tres con veintiocho centavos ($ 161.073,28) que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén – Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 –Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Organo de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-5712. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli,

Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 24 Chos Malal – s/Incendio en calabozo resultando quemados colchones, frazadas y estructuras", (Expte Nº 2600-42749, Año 2004)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal que se encontraba de turno en la Comisaría 24º de la ciudad de Chos Malal, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

ACUERDO JR-5716. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas – s/Publicación Diario La Mañana s/ Irregularidades Acción Social con Proveedores - Observación Pto. B9.2-g) 2-", (Expte. Nº 2600-36951, Año 1998, Anexo XXIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación B9.2 - g) 2, obrante en el Informe Nº 357/98 de los Auditores Fiscales, ratificado por Informe Nº 386/99. Artículo 2: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, conforme lo establecido en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141.

ACUERDO JR-5717. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial –Observación Nº 7 ", (Expte. Nº 2600-32112/1995 Alc.I Anexo II)**, y agregados por cuerda Exptes. Nº 2707-511, Nº 2707-621, Nº 2707-703, Nº 2707-786, Nº 2707-843, Nº 2707-928, Nº 2707-979, Nº 2707-1157, Nº 2707-1178, Nº 2707-1341, en trámite por ante este Tribunal.- **Resuelve**: Artículo 1º. Dejar sin efecto la Observación Nº 7 contenida en el Informe de Auditoría Nº 136/97 y ratificada en el Informe Nº 28/98, y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público.

ACUERDO JR-5719. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de marzo del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Neuquén. López Mario s/Accidente tránsito con JP-241", (Expte. Nº 2600-38211, Año1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del del Cabo Mario López y del Oficial Ayudante Javier Alejandro Melo por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2: Condenarlos al pago de la suma de pesos novecientos ($ 900,00), en concepto de Capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses –tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de octubre de 2001, hasta el 31 de enero de 2005, que conforme

planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta con veinticuatro centavos ($ 240,24). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberán proceder a depositar la suma total de pesos mil ciento cuarenta con veinticuatro centavos ($ 1.140,24) en el Banco de la Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Art. 119 de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-4483. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de septiembre del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Autárquico para el Desarrollo Productivo- Rendición de Cuentas Ejercicio 2.000 s/Cédula de Notificación", (Expte. Nº 2600 - 39085 - Año 2.000 - Alc.IV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el escrito de fs. 2 vta. del Lic. Gabriel Pérez Lavayen, por los argumentos expuestos en el presente decisorio. Artículo 2º: Hacer saber al presentante que los descargos y pruebas en ejercicio de su derecho de defensa podrán ser presentados en la instancia sumarial ordenada en Acuerdo G-2156.

_____

ACUERDO JR- 4501. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas s/Acta 392 Punto 9: Decreto 600 (28-3-01)" (Expte. Nº 2600-40542/01)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Intimar a la señora Gerente de la Fundación Banco de la Provincia del Neuquén S.A., a que en el plazo de cinco (5) días remita copia certificada de la documentación que acredite el ingreso a esa Fundación de los fondos asignados por Decreto Nº 600/01, así como copia certificada de la documentación que respalden las inversiones y gastos realizados con dichos fondos, ello con fundamento en las disposiciones de los Arts. 7 y 89 inc. c) de la Ley Nº 2141 y bajo apercibimiento de imponer una multa en virtud de la previsto por el Art. 107º inc. a) de dicha ley, en caso de incumplimiento de lo requerido. Artículo 2º. Comunicar el presente Acuerdo al Cr. Luis Alberto Manganaro, en su carácter de Presidente del Banco de la Provincia y de la Fundación Banco Provincia del Neuquén, con la finalidad de imponerlo de la situación planteada, intimándolo a que asumiendo las obligaciones que sus funciones le imponen, arbitre las medidas que resulten necesarias a efectos que se de efectivo cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal (Artículo 1º), dentro del plazo establecido. Bajo apercibimiento de Ley.

_____

ACUERDO JR-4502. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"I.P.V. y U.N. - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-34284/97 Cuerpo IV - Alc. II - Anexo I)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer saber a los presuntos responsables individualizados en las presentes actuaciones, que el cómputo del plazo

a que refiere el Art. 1º del Acuerdo JR-4406, a efectos que tomen vista de las actuaciones y produzcan sus descargos comenzará a regir a partir de la notificación fehaciente de la Resolución de Cargo efectuada por el Departamento de Juicios de Responsabilidad. Artículo 2º: Hacer saber al señor Héctor Silvio Maionchi, que en cuanto a los cargos concretos que se imputan, deberá estarse al dictado de la mencionada Resolución de Cargo, a efectos que, respecto a los fundamentos respectivos formule su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese. Cumplido vuelvan las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

_____

ACUERDO JR-4524. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de octubre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado e/Información", (Expte. Nº 2600-41127 - Año 2.002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Designar a la Instructora Sumariante Dra. María Elisa Argüelles, quien tendrá a su cargo, requerir información pertinente para determinar los Organismos involucrados en las distintas acciones de amparo por mora conforme detalle de las causas judiciales que obran a fs. 3/6. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de actuaciones sumariales, las que deberán tramitarse en sede de los distintos organismos que surjan al cumplimentarse el trámite que se ordena en el Art. 1º de este decisorio, debiendo los mismos dictar la correspondiente resolución con comunicación a este Tribunal, haciéndoles saber que concluido que sean los sumarios deberán remitirse los expedientes, a los fines de la competencia que este Órgano de Control tiene asignada por Ley 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese.

_____

ACUERDO JR-4529. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de noviembre del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial Ref. Planilla de Cargo Nº 3, Cargos Nº 1, 2 y 3", (Expte. Nº 2600 - 30521 - Año 1994 Alc. 17 Anexo 1)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve**: Artículo 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal la Observación consignada como Cargo Nº 1 - Art. 113 inc. a) Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por las observaciones consignadas como Cargo Nº 2 expediente 2153-5700 ($ 165) a los señores Lic. Mónica G. Oppezzi, Hilda Nélida López -, María Eugenia Castellano -Directora de Administración-, y al agente Herminio López; por el expediente 2153-5849 ($ 165) al señor Abel Orlando Di Luca, Hilda N. López, María Eugenia Castellano y Mora Serapio y por el expediente 2153-5744 ($ 180) a los señores Hilda N. López, María E. Castellano y Miguel Ángel Villalba; en relación al Cargo Nº 3, los expedientes observados 2153-5949 ($ 370), 2153-5691 ($ 400), 2153-5945 ($ 400) y 2153-5624 ($ 1.500), por el importe total de $ 2670 las señoras María Eugenia Castellano e Hilda Nélida López y en forma solidaria por el importe de $ 770 (expediente 5949/5945) el señor Félix A. Fernández, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa conforme lo prevé el Art. 113 inc.c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

DECRETOS SINTETIZADOS

0668 - Delega el gobierno de la provincia a partir el 03/05/2005 en el vicegobernador

0699 - Dispone la cesación de los servicios del Cabo Julio C. Leiva para pasar a situación de retiro obligatorio.

0700 - Delega el gobierno de la provincia a partir del 07/05/2005 en el Vicegobernador.

0708 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Fortunato Leiva en su pretensión de revocar la Res. Nº 845/03 del EPAS.

0709 - Autoriza al MºPyT a realizar contrataciones referentes al servicio adicional de policía.

0710 - Otorga un ANR destinado a la Municipalidad de Buta Ranquil para la ejecución del canal de riego noroeste.

0711 - Autoriza la prórroga del contrato celebrado entre el servicio de lavado de ropa hospitalaria del Hosp. Castro Rendón y Héctor J. Rivas.

0712 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por San Martín Raúl Ángel en su pretensión de que se revoque el Dto. Nº 1538/04.

0713 -Transfiere al MºJG la administración de las asignaciones monetarias mensuales a beneficiarios de Programas de Contención, actualmente administrados por el MºSyT.

0714 - Reubica y transfiere en la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad de la Planta Permanente de la policía a distintos empleados civiles de la Jefatura de Policía.

0715 - Autoriza la firma del convenio entre la Subsec. de Salud y la Firma Bionics.

0716 - Declara abstracto el reclamo administrativo interpuesto por Ernestina Vilches en su pretensión de que se le abone la ropa de trabajo y el reintegro de sumas descontadas por ese concepto

0717 - Otorga a diversos agentes pensiones provinciales por vejez e invalidez.

0718 - Dispone la cesación de los servicios del Comisario General Oscar E. Moccheggiani para acogerse a los beneficios del retiro obligatorio.

0722 - Otorga un aporte al plan provincial para la atención a la desocupación laboral.

0723 - Reubica a Coria Nancy dependiente de la Jefatura de policía.

0724 - Designa como Adscripta en el Registro Notarial Nº 30 a la Escribana María C. Pinotti.

0726 - Delega el gobierno de la provincia a partir del 13 de mayo en el Señor Vicegobernador.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **«25 de Mayo»**, la recepción de documentación para la Edición N° 2930 correspondiente al día 27 de mayo, será hasta el día 20 a las 13 hs.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 5 a 30

Normas Legales
Pág.30 a 35

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 35 a 43

Decretos Sintetizados
Pág. 44